



Libro 20 N°. 55 SALIDA

## A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE ECONOMÍA Y COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito en el plazo de quince días que marca dicho Reglamento.

La Ordenanza municipal reguladora de la gestión de los mercados de abastos municipales regula en su Artículo 7 la participación de los comerciantes en la gestión y administración de los mercados en los que se ubican

Artículo 7. - La gestión directa de los Mercados de Abasto se realizará por el Ayuntamiento de Sevilla con la participación de los comerciantes ubicados en ellos que de forma colectiva, independientemente de la forma jurídica que adopten, o individualmente, asumirán la limpieza, vigilancia y mantenimiento menor de aquellos, así como los destrozos producidos por el deterioro o desgaste ocasionado por el mal uso colectivo de aquellos. Igualmente, y en aras a una adecuada gestión comercial de estas instalaciones municipales, se elaborarán conjuntamente programas de gestión integral en los que se atribuirán, dependiendo de las peculiaridades o experiencias de cada Mercado, mayores cuotas de participación de las anteriormente reseñadas.

Además, en su Artículo 8, determina la obligación de los titulares de licencia a participar de la agrupación de comerciantes y a realizar las aportaciones económicas necesarias para llevar a cabo la gestión participada, estableciéndolas como condiciones para el mantenimiento de las licencias

Artículo 8. - Los titulares de licencias en Mercados de Abasto Municipales deberán participar en la agrupación de comerciantes que se constituya o esté constituida en cada Mercado, de forma que la aportación económica a la misma para atender la gestión participada prevista en el artículo anterior, constituya un elemento básico y obligatorio de mantenimiento de la mencionada licencia. Igualmente, será exigible individualmente esta aportación, en los términos previstos en el Art. 7, a los titulares de licencia de aquellos Mercados en los que por sus características específicas no se pueda constituir asociación o cualquier otra forma jurídica de organización empresarial.

El tipo de infracción que supone el incumplimiento de estas determinaciones se recoge

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	2EH0GRFrU56drzE6PHlzDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	09/07/2020 09:53:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2EH0GRFrU56drzE6PHlzDg==		







en los Artículos 40 y 41, que lo establecen como infracción muy grave:

**40.3.** h) La falta de pago de más de 3 meses de la cuota liquidada por la Asociación de Comerciantes del Mercado u Organización constituida al efecto, y correspondiente a la derrama que proceda en razón de lo establecido en los Arts.7 y 8 de la presente Ordenanza

Por último, el Artículo 42 establece el régimen sancionador que se debe imponer ante los distintos tipos de infracciones, siendo las sanciones para las muy graves:

- 42.3. Para las infracciones muy graves:
  - a.- Multa de 1501 a 3000 euros
  - b.- Prohibición del ejercicio de la actividad de 31 a 90 días
  - c.- Retirada definitiva de la licencia de venta.

Sin embargo, tenemos conocimiento de impagos prolongados en los que la ejecución de estas sanciones por parte del gobierno municipal no se produce hasta 5 años después. Durante este periodo, en el cual se va acumulando la deuda, la Asociación de Comerciantes no tiene ninguna capacidad de actuación al respecto. Pero además, cuando finalmente llega la acción municipal y se le retira la licencia al comerciante deudor, la Asociación debe asumir las pérdidas por las cuotas no abonadas durante todo esos años.

De igual forma, si existe una deuda con la Asociación y el comerciante moroso renuncia a su licencia, la deuda no queda vinculada a esta licencia, y la Asociación queda desprovista de herramientas para recuperarla.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

## **PREGUNTAS**

- ¿Está trabajando el Gobierno Municipal en una modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de los mercados de abastos municipales que permita controlar con mayor eficacia los casos de impagos de la cuota liquidada por la Asociación de Comerciantes del Mercado u Organización constituida al efecto?
- En caso afirmativo, ¿En qué consiste la modificación? ¿Se contempla otorgar mayor poder ejecutivo a las Asociaciones para poder actuar en los casos de impago?¿Qué plazo prevee el gobierno para su presentación?

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	2EH0GRFrU56drzE6PHlzDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	09/07/2020 09:53:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2EH0GRFrU56drzE6PHlzDg==		







Siendo el gobierno municipal quien tiene el dominio de los mercados municipales y de las licencias que se otorgan, y siendo además quien tiene la única potestad para exigir el pago de las cuotas y aplicar el régimen sancionador ¿se plantea asumir los impagos acumulados de la cuota liquidada por la Asociación, cuando el comerciante morosos pierde la licencia, bien porque se le retira o bien porque renuncia a ella?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas

**Portavoz** 

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	2EH0GRFrU56drzE6PHlzDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	09/07/2020 09:53:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2EH0GRFrU56drzE6PHlzDg==		

